



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-MDP/LC

Pichari, 03 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 48° Convenios que pueden celebrar los GR y GL, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias, establece; 48.1 Los GR pueden celebrar convenios entre estos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR, de competencia regional cuya ejecución o beneficios abarquen la circunscripción territorial de más de un GR. Asimismo, los GR pueden celebrar dichos convenios respecto de inversiones de competencia regional con entidades del GN de acuerdo a la responsabilidad funcional de estas. Los referidos convenios se suscriben de acuerdo al Modelo de Convenio N° 01: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de competencia regional del Anexo N° 13: Modelos de Convenios. 48.2 Los GL pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un GL. Los referidos convenios se suscriben de acuerdo al Modelo de Convenio N° 02: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de competencia municipal exclusiva del Anexo N° 13: Modelos de Convenios; 48.6 Para efectos de lo previsto en los párrafos 48.1, 48.2, 48.4 y 48.5 del presente artículo, las entidades deben señalar expresamente las inversiones objeto del convenio, y su registro en el Banco de Inversiones es de responsabilidad de la UF que estará a cargo de la formulación y evaluación de los proyectos de inversión y/o aprobación de las IOARR. Asimismo, la UF debe indicar dicho convenio al momento del registro de las inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 033-2012-CR/GRC-CUSCO de fecha 10 de noviembre de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco; creo la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari - Kimbiri - Villa Virgen La Convención, en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene -VRAE, iniciándose sus funciones el 1 de enero del 2013, con sede institucional en el distrito de Pichari, cuya infraestructura física a la fecha es reducida, por lo que requiere un local apropiado para una mejor prestación del servicio educativo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2023, se trató como agenda: **Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la Formulación y Evaluación del Estudio de Prevención y Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UGEL PICHARI – KIMBIRI – VILLA VIRGEN"** en atención al Oficio N° 040-2023-GR-C/DRE-C/D-UGEL.PKV/VRAEM del 30 de enero de 2023, de la Gerencia Regional de Educación de Cusco solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari la continuidad de Gestión y seguimiento a la solicitud ante el Gobierno Regional de Cusco, para la ejecución del proyecto antes mencionado, ya que es indispensable contar con una infraestructura adecuada para la atención a nuestros maestros y estudiantes del VRAEM;

Que, mediante Informe N° 0265-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 08 de febrero de 2023, del Gerente de Educación y desarrollo social remite al Director de Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la Formulación y Evaluación del Estudio de Prevención y Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UGEL PICHARI – KIMBIRI – VILLA VIRGEN"**, y con Informe N° 098-2023-MDP-OFEP-TSE/D del 23 de febrero de 2023, el Director de OFEP remite a Gerencia Municipal el Proyecto Base de Convenio a suscribir entre la entidad y la UGEL Pichari, Kimbiri Villa Virgen;

Que, mediante Opinión Legal N° 074 -2023-MDP/AL/JECHG del 02 de marzo de 2023, del Asesor Legal, previa evaluación opina que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Pichari, cuyo objetivo es que el Gobierno Regional de Cusco autorice a la Municipalidad Distrital de Pichari para la Formulación y Evaluación del Estudio de Prevención y Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UGEL PICHARI – KIMBIRI – VILLA VIRGEN"** con sede en Pichari, distrito de Pichari – la Convención – Cusco;

Que, el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente (...)", 78.3 Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Pichari para la Formulación y Evaluación del Estudio de Pre inversión y Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la UGEL Pichari, Kimbiri, Villa Virgen con sede en Pichari, Distrito de Pichari, Provincia La Convención – Departamento de Cusco", por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del convenio en referencia, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional del Cusco, UGEL PKVV, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GEDS
GEREDU
Pag. Web
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Laura Bonilla Valerio
SECRETARIA GENERAL